

D E C R E T O 1 /2016, de 14 de enero

Archivo licitación contrato menor “Respiro familiar y apoyos personales para familias con miembros con diversidad funcional”.

Visto el expediente de contratación relativo al contrato menor para la prestación del servicio “Respiro familiar y apoyos personales para familias con miembros con diversidad funcional”, habiéndose publicado la licitación en el perfil del contratante de la Mancomunidad el 14 de diciembre de 2015 (www.ssmejoradavelilla.org).

Resultando que durante el procedimiento administrativo correspondiente se ha recibido en esta Mancomunidad una única oferta correspondiente a la mercantil “AP Cuidamos de ti” con fecha 22 de diciembre de 2015, según consta en el expediente.

Considerando el Informe Técnico emitido por la Directora de la Mancomunidad con fecha 23 de diciembre de 2015, en el que se hace constar que “el proyecto y propuesta económica no reúne las condiciones para la realización del servicio, ya que con el precio y las horas ofertadas no se adecúan a las intervenciones terapéuticas” y por ello se solicita que se dé curso al archivo del expediente de contratación sin más trámites.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en atención a lo previsto en el artículo 87 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me reconocen los preceptos anteriormente señalados, como Presidenta

R E S U E L V O:

PRIMERO: Renunciar al expediente de contrato menor del servicio denominado “RESPIRO FAMILIAR Y APOYOS PERSONALES PARA

PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN – SRG/CBG/CCJ

FAMILIAS CON MIEMBROS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (17.900,00 €), y con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. La presente renuncia se justifica en razones de interés público en atención a lo indicado en el informe de la Directora Técnica de fecha 23 de diciembre de 2015 antes mencionado.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante donde fue publicada la licitación, así como notificar el mismo a la entidad licitadora, según se especifica en la parte expositiva del presente decreto.

Dado en Mejorada del Campo el 14 de enero de 2016, lo que certifica el Secretario Interventor de la Mancomunidad, rubricando este decreto en todas sus páginas a los solos efectos de fe pública.

LA PRESIDENTA MANCOMUNIDAD
SERVICIOS
SOCIALES
MEJORADA
VELILLA
Sonia Redondo González

EL SECRETARIO - INTERVENTOR
Carlos Belmonte Gracia